



EN CONSTRUCCIÓ
Plataforma de treballadores
i treballadors

Convocatoria Restringida de Traslados

Full nº124 Novembre 2018

www.enconstruccio.org

e-mail: correo@enconstruccio.org

Telf.: 619 948 947

El 8 de noviembre, la dirección de la empresa ha publicado un concurso restringido de traslados incentivados al que pueden presentarse los Operadores de Comunicaciones de aquellas localidades de menos de 6 personas de plantilla.

Con esta publicación la empresa no pretende otra cosa que dar un paso más en su desmantelamiento abandonando las localidades afectadas. Estas localidades tienen trabajos de telefonía, despliegue de líneas y reparación de las ya existentes; pero la empresa quiere que lo haga la contrata. Si las condiciones de vida y de trabajo del personal de esas localidades empeoran, si tienen que buscar nuevo domicilio, si no podrán conciliar el trabajo y su vida familiar, ... a la empresa no le importa.

Anteriormente la empresa intentó esto con traslados forzosos, pero tuvo la oposición de la plantilla y también de alguno de los sindicatos mayoritarios, perdió incluso demandas judiciales; por eso ahora recurre a esta nueva artimaña edulcorando los traslados con un incentivo verdaderamente roñoso y permitiendo que los traslados no sean solo a las cabeceras de provincia.

Pero, no nos engañemos, el verdadero "incentivo" de estos traslados lo constituye el miedo a que después se produzcan traslados forzosos. El miedo a que los sindicatos no se enfrenten a esta maniobra de la empresa y la certeza de que lo firmado en tantos convenios consecutivos otorga a Telefónica el permiso legal para desarrollar su política de concentración, traslados y externalizaciones. Para remate y no por casualidad, el convenio expira el 31/12/2018, y las cláusulas que regulan el

traslado forzoso pueden empeorar en la próxima negociación, si atendemos a la decreciente correlación de fuerzas de la plantilla

La verdad es que, si esto no lo paramos, después de las localidades de 6 vendrán las de 8 y luego las de 10, 20 y hasta las cabeceras de algunas provincias. El rollo de facilitar la empleabilidad es una mentira como lo son los supuestos centros técnicos que nadie sabe a qué se dedicarán. La empresa se niega sistemáticamente a presentar un plan de actividad, algo a lo que está obligada por convenio, y habla siempre en abstracto de "actividades de mayor valor añadido". Lo cierto es que abandonamos actividades, abandonamos sectores de cliente, abandonamos localidades y de paso nos empujan para que abandonemos la telefónica con el PSI.

Este concurso de traslados incentivados incurre en otro delito. El concurso normal de traslados no se ha producido y los compañeros que lo solicitaron tienen sus peticiones mayoritariamente congeladas desde hace años y solo se otorgan aquellas que sirven a un interés coyuntural de la empresa.

No nos queda otro camino que enmendar la totalidad de este proceso y mostrar nuestro descontento y la solidaridad con las personas afectadas. Hemos de hacer como el Comité de empresa de Guipuzkoa, cuya resolución incluimos al reverso de esta hoja. Rechazar este Concurso de Traslados y reclamar que se incentive realmente la recuperación de actividades y la creación de empleo digno en el sector.

RESOLUCION COMITÉ DE EMPRESA / GIPUZKOAKO ENPRESA BATZORDEA

CET RESTRINGIDO INCENTIVADO 140/18 – OPERADOR DE COMUNICACIONES

Ante el conocimiento de la publicación de un Concurso Especial de Traslados (CET) Incentivado y restringido para la categoría de Operador de Comunicaciones cuya actividad se realiza en localidades de 1 a 6 empleadxs, este Comité de Empresa resuelve:

Rechazamos dicho CET incentivado por los siguientes motivos:

- Este CET emana del plan de traslados a iniciativa de la empresa 17/20, el cual ya fue rechazado por este Comité de empresa en su resolución del 9 de marzo, donde además, entre otras cosas solicitábamos el desarrollo del mapa de actividades en la provincia, así como la devolución de la capacidad real de negociación por parte de este Comité.
- Supone la destrucción definitiva del empleo de calidad en las localidades afectadas, localidades en las cuales sigue existiendo actividad más que suficiente para desarrollarla diariamente.
- La desaparición del empleo en las localidades afectadas esconde una nueva vuelta de tuerca en la externalización y la precarización de la actividad, ya que dicha actividad está abocada a ser realizada por contratistas y subcontratistas, que ya conocemos en qué condiciones trabajan.
- En esta provincia precisamente, se ha demostrado que no es necesario centralizar la actividad en las capitales de provincia (tal y como se recoge en el CET). La empresa dispone de herramientas suficientes como para dotar a la plantilla afectada por este CET, de actividad en las localidades cercanas, como hasta ahora. La creación de actividad en centrales como Beasain y Rentería son un claro ejemplo de ello.
- El CET solo contempla traslados voluntarios a las capitales de provincia, y el hecho de no incluir como destino a localidades de más de 6 trabajadorxs (por ejemplo, Rentería o Beasain), supone la desaparición progresiva del empleo en todas las localidades a corto o medio plazo.

Es por ello que desde este Comité provincial exigimos a la empresa:

- La retirada de este CET y el mantenimiento de la actividad y el empleo en todas las localidades donde exista personal.
- Que se incentive la creación de actividad y empleo en todas las localidades.



Donostia - San Sebastián, a 9 de noviembre de 2018